

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N°

071

MELIPILLA,

09 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos 10 N°7 letra F, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Memorándums N°010 de fecha 05 de Enero de 2015 del Director de Desarrollo Comunitario;
- c) El Memorándum N°17, de fecha 09 de Enero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- d) Términos de Referencias.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor **INES OLIVARES SANTIBAÑEZ** Rut: 07.805.240-6, domiciliado calle San Antonio N°104, Pomaire. Melipilla, por el Servicio de arriendo de furgón escolar con capacidad de 15 personas, para el traslado de niños del Jardín Infantil los Reyecitos del Marco, Pomaire, de lunes a viernes de 08:00 a las 09:00 horas y 16:00 a 17:00 horas, el traslado será desde sus casas al establecimiento. El valor del servicio es de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) exento de IVA, por el mes de Enero de 2015, ya que se está solicitando el proceso licitatorio por el resto del año, con cargo a la cuenta 215-22-09-003.

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra F, debido a la importancia de este servicio, ya que realiza el traslado de los niños que reciben este beneficio, sin este servicio, los niños no tienen como transportarse al establecimiento, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada en la entrega del servicio, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios anteriormente, el cual ha cumplido y ha demostrado una gran responsabilidad en cuanto al horario, mantención del vehículo arrendado y su disposición inmediata al requerir sus servicios, dando así la seguridad en el traslado de los niños. Cabe señalar que esta contratación es solo por el mes de Enero de 2015, ya que se procederá a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-003 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRÍD
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/dgo.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA